



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La Paz, Baja California Sur, 18 de octubre de 2022  
memo.No.030109612600/CAOA642/2022

**C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**  
**Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.**  
Presente

Por medio de la presente le solicito la contratación del **"Servicio de suministro de Órtesis y Prótesis, aparatos auditivos y prótesis dental**, para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur", durante el **ejercicio 2023**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

### **REQUISICIÓN**

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

**4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital editable.**

**4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Contratación del **"Servicio de suministro de Órtesis y Prótesis, aparatos auditivos y prótesis dental**, para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur".

**b).- Descripción del requerimiento.**

**Prótesis.** Es una extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta por diversas razones. Una prótesis ortopédica es la que reemplaza un miembro del cuerpo, cumpliendo casi la misma función que un miembro natural, sea una pierna, un brazo, un pie, una mano, o bien uno o varios dedos. La descripción de las piezas se encuentra en el cuadro de distribución de partidas contenidas en el presente anexo técnico.

**Órtesis.** Son los dispositivos de ayuda técnica, como la férula, collarines, fajas, muletas, bastones, etc. Es decir, son un apoyo externo que se aplica al cuerpo para corregir los aspectos estructurales o funcionales del sistema neuromusculo-esquelético. La descripción de las piezas se encuentra en el cuadro de distribución de partidas contenidas en el presente anexo técnico.



**Prótesis dental.** La prótesis dental es la rehabilitación bucodental con elementos artificiales derivados por la pérdida o fractura coronaria de uno o más órganos dentales, cuyo objetivo es conseguir que el paciente recupere la funcionalidad y estética de su dentición; las prótesis dentales se fabrican de manera personalizada de acuerdo a la pérdida o lesión del órgano dental, como: coronas de porcelana (recubrimiento total de uno o más órganos dentales en base de porcelana) placas totales o parciales (aditamento artificial que sustituye uno o más órganos dentales naturales) Incrustaciones inlay, onlay y overlay (La incrustación de tipo inlay consiste en aquella que no abarca ninguna cúspide dental. La onlay llega a abarcar al menos una cúspide, pero sin cubrir toda la corona. Overlay es una incrustación de cubrimiento cúspideo completo). La prótesis dental pueden ser fijas o completas removibles.

**Prótesis dental fija o completa removible.** Procedimientos que se efectuara a pacientes que han sufrido traumatismo bucal ya sea por pérdida o fractura de piezas dentales. En las prótesis que se elaboraran, se determinara si se requiere de prótesis fija o removible.

**Prótesis dental fija.** Es la prótesis dental a base de puentes dentales, tiene la función de reemplazar uno o más dientes. Pueden ser hechos de los mismos materiales como las coronas dentales, la diferencia entre ellos es que los puentes están formados por un mínimo de 2 coronas. En este caso el puente se cementa sobre los dientes adyacentes a los dientes que faltan.

**Prótesis dental completa removible.** Está hecha de resina y reemplaza todos los dientes que faltan. Este tipo de prótesis se realiza para las personas que no tienen ningún diente y tienen contraindicado insertar implantes, por razones de salud o ausencia de hueso.

**Aparato auditivo.** Procedimiento que se efectuará a pacientes que han sufrido traumatismo auditivo. Son dispositivos médicos que compensan la pérdida de audición mediante la amplificación procesada de los sonidos. Están compuestos por un micrófono, un circuito que procesa y amplifica el sonido, además de un receptor. Los auxiliares auditivos funcionan con la alimentación eléctrica de una batería especial. La conducción del sonido amplificado se realiza principalmente por vía aérea, pudiendo ser ósea en casos específicos. La señal procesada digitalmente se emitirá y viajará a través del conducto auditivo externo llegando hasta la membrana timpánica, estimulando así el oído medio e interno con la intensidad específica que el paciente requiera.

El servicio de suministro de Órtesis y Prótesis, aparatos auditivos y prótesis dental requiere ser proporcionado, después de la calificación de un riesgo de trabajo y una vez confirmando que se trate de derechohabientes del I.M.S.S., el proveedor proporcionará los servicios requeridos, a cambio de la orden de servicio autorizada por el Director Médico de la Unidad.

El personal autorizado del HGZ+MF No 1 La Paz, enviará la orden de servicio al proveedor, quien en un lapso que no excederá de 30 días naturales para el suministro de los bienes requeridos y de 20 días naturales para aparatos auditivos y prótesis dental, deberá confirmar el suministro del trabajo requerido.

**c).- En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

No aplica.

**d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.**



Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

- I.- **Anexo Técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
- II.- **Términos y Condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
- III.- **Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos**, suscrito por la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Encargada del Área Requirente y Lic. Vianey María Gutiérrez Galván Administradora de contrato.
- IV.- **Designación del Área Técnica**. Dr. Dagoberto Valle Buelna, mediante oficio N° 030109612600/CAOA640/2022, de fecha 18 de octubre de 2022.
- V.- **Designación del Administrador del Contrato**. Lic Vianey María Gutierrez Galván mediante oficio N° 030109612600/CAOA641/2022, de fecha 18 de octubre de 2022.
- VI.- **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo No. 0000021830-2023 de fecha 07/10/2022, cuenta 42060405 "órtesis y prótesis" por una cantidad de **\$307,658.00** Incluye IVA.
- VII.- **Investigación de Mercado**. De fecha 23/09/2022, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, determinan que el procedimiento aplicable es el de adjudicación directa, en este caso específico **Licitación Pública Nacional**.
- VIII.- FO-CON-03.

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

La vigencia de la contratación y el plazo para la prestación del servicio será a partir del día **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**.

En caso de que el Fallo del procedimiento de contratación se emita posterior al día 01 de enero de 2023, la vigencia del contrato e inicio de servicio, será a partir del día siguiente de la notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

**f).- Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud en el Instituto en este caso en particular del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, quién entre otros brinda servicios de elaboración y suministro de órtesis y prótesis, aparatos auditivos y prótesis dental para el Hospital HGZMF 1, La Paz, del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, ejercicio **2023**, por lo que con base al Diagnostico situacional de sus unidades médicas hospitalarias, se prioriza la problemática medica relevante, para tal efecto, verificándose previamente que en el Instituto en BCS, no existen el servicio, insumos y recursos humanos a fin de atender las necesidades, por lo cual la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa solicita el servicio prioritario para que los derechohabientes reciban atención oportuna.

El Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82



fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

g).- Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Se cuenta con la autorización presupuestaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley, verificándose que los bienes, arrendamientos o servicios estén previstos en el PAAAS.

Table with 7 columns: Cuenta pptal., Vigencia, Clave CUCOP, Cantidad máxima Incluye IVA, Días/Pago, Unidad de información, Centro de Costos. Row 1: 42060405, 2023, 33900010, \$307,958.00, 20, 030102, 200223

h).- Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Clave CUCOP 33900010 "Servicio médico".

i).- Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Se da cumplimiento al presente inciso, toda vez que es suscrito por la titular del Área Requirente.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
□ Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
□ Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

No aplica.

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP

"Servicio de suministro de Órtesis y Prótesis, aparatos auditivos y prótesis dental, para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, durante el ejercicio 2023, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur".

Table with 6 columns: Partida, Unidad Médica, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Importe mínimo estimado Incluye IVA, Importe máximo estimado Incluye IVA. Row 1: 1, HGSZ+MFI, 24, 59, \$123,183.20, \$307,958.00





Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

**l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.**

No aplica.

**m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.**

No aplica.

**n) En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.**

No aplica

**o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH. No aplica.**

**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato. No aplica.**

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de las POBALINES.

No aplica.

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES. Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

#### 4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

Se detalla al presente documento Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Fol. 0000021830-2023 Por \$307,958.00 no aplica IVA, de fecha 07/10/2022, cuenta 42060405 "Fórmulas magistrales" con el fin de garantizar el recurso presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

Atentamente

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor  
Encargada de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas

Elaboró

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván  
Coordinación Aux. Op. Administrativa

Revisó

Dr. Marco Vinicio Jiménez Glz. de la Llave  
Coord. de Prev. Y Atn. A la Salud

